

RAGRO SA

CONSTITUCION Y DESIGNACIÓN

AUTORIDADES

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se solicita la publicación del edicto de RAGRO SA.

1) Socios: Jorge Alberto Rainaud, nacido el 07 de mayo de 1949, apellido materno Tonda, casado en primeras nupcias con Susana Regina Rui, argentino, domiciliado en Intendente Aonzo N° 66 de la localidad de Morteros Pcia. de Córdoba, DNI N° 5.534.731, CUIT 20-05534731-0, de profesión Productor Agropecuario y la Sra. Lorena Paola Toretta, nacida el 02 de agosto de 1982, apellido materno Avalos, soltera, argentina, domiciliada en Islas Malvinas N° 482 de la localidad de San Guillermo, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 29.352.529, CUIL 27-29352529-9, de profesión empleada administrativa; 2) Fecha del instrumento de constitución: 04/10/2013; 3) Denominación: RAGRO SA; 4) Domicilio social: Guillermo Lehmann N° 214 de la localidad de San Guillermo, Pcia. Santa Fe; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto: A) Explotación integral de establecimientos Agrícola - Ganaderos. Explotación directa por sí o por terceros o vinculada a terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. B) Prestación de servicios agropecuarios. C) Operaciones de comercialización compraventa por cuenta propia o de tercero, al por mayor y al por menor, representación, distribución y consignación de insumos agropecuarios y derivados, semillas, fertilizantes, forrajes, oleaginosas y subproductos, y agroquímicos. Se deja constancia que la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19550 y sus modificatorias. Asimismo podrá realizar todos los demás actos y gestiones que sean conducentes cumplimiento de su objeto social y que no resulten prohibidas por las leyes o por las disposiciones del presente Estatuto. A los efectos pre-indicados fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones.

7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos \$ 400.000, dividido en 40.000 acciones de valor de pesos \$ 10 cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Jorge Alberto Rainaud, 18.000 acciones; b) Lorena Paola Toretta, 22.000 acciones. Las acciones se integran en un 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; 8) Administración de la sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. 9) Representación Legal: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Rainaud Jorge Alberto y como Director Suplente: Toretta Lorena Paola, quienes, presentes en este acto, aceptan los cargos asignados, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados en el presente contrato social. 11) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de julio de cada año.

Rafaela, 07 de marzo de 2014.

\$ 124 224789 Abr. 9

BRONSINO Y CABALARO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que los Sres. Accionistas de la entidad "BRONSINO Y CABALARO S.A." mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha: 16/12/13, han resuelto por razones de índole comercial, modificar la denominación social de la entidad, en consecuencia la cláusula primera del Estatuto Social, queda redactada de la siguiente manera: Primera: "La sociedad girará bajo la denominación de "JOSE CABALARO E HIJOS S.A." continuadora de "BRONSINO Y CABALARO S.A." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Se ratifican las demás cláusulas del Estatuto Social. Lo que se publica a los efectos de Ley.- Rafaela, 27 de marzo de 2014. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

ALASSIA CEREALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente Nº 91 año 2.014, tendiente a la gestión de la inscripción de la designación de autoridades de entidad ALASSIA CEREALES S.A. de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

Por Asamblea General Extraordinaria Nº 6 de fecha 10/02/2014 se aprobó la designación para integrar el directorio a los señores: Directores Titulares: Presidente: Raúl Conrado Alassia, argentino, apellido materno Gieco, Documento Nacional de Identidad Nº 10.058.353, C.U.I.T. Nº 20-10058353-5, nacido el 11 de marzo de 1952, comerciante, casado en primeras nupcias con Analía Rita Castagnino y domiciliado en calle Salta 796 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Ronald Sebastián Alassia, argentino, apellido materno Beltramone, Documento Nacional de Identidad Nº 13.797.584, C.U.I.T. Nº 20-13797584-0, nacido el 20 de mayo de 1960, comerciante casado en primeras nupcias con Diana Raquel Poretti y domiciliado en calle San Martín 530 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Provincia de Santa Fe. Director Titular: Oscar Alberto Alassia, argentino, apellido materno Gieco, nacido el 23 de Agosto de 1950, L.E. 7.890.381, CUIT 20-07890381-4, comerciante, casado en primeras nupcias con María Rosa Mana y con domicilio en calle Salta 759 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista Provincia de Santa Fe. Director Titular: René Luis Alasia, argentino, apellido materno Beltramone, nacido el 31 de enero de 1950, L.E. 7.890.375, CUIT Nº 20-07890375-9, casado en primeras nupcias con Liliana María Vinciguerra, comerciante, con domicilio en Nuevo Torino 984 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Stella Maris Poretti, argentina, apellida materno Pietrasanta, nacida el 05 de enero de 1961, empleada, Documento Nacional de Identidad Nº 14.514.759, CUIT Nº 27-14514759-5, domiciliada en calle Rosario 251 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista Provincia de Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 31 de marzo de 2014. Jorge E. Feryre, secretario.

LA ALEGRIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que Mariano Argentino Astesana, María Eugenia Astesana y María Virginia Astesana, "Sociedad de Hecho", resolvieron regularizar su situación social, adoptando el tipo de Sociedad Anónima, siendo su nueva denominación:

"LA ALEGRIA SOCIEDAD ANONIMA, continuadora de "Astesana, Mariano Argentino, Astesana, María Eugenia y Astesana, María Virginia "Sociedad de Hecho" por regularización de Sociedad de Hecho" y cuyos datos son los siguientes: Accionistas: Astesana, Mariano Argentino, argentino, nacido el 10/07/70, D.N.I. Nº 21.651.562, casado, productor agropecuario, domiciliado en Juan B. Justo 756 de Sunchales (Sta. Fe); Astesana, María Eugenia, argentina, nacida el 11/08/73, D.N.I. Nº 23.164.386, farmacéutica, casada, domiciliada en De Las Americas 40 de Sunchales (Sta. Fe) y Astesana, María Virginia, argentina, nacida el 24/03/74, D.N.I. Nº 27.191.960, licenciada en nutrición, casada, domiciliada en 9 de Julio 145 de Sunchales (Sta. Fe).

Fecha del Acta constitutiva: 08 de Agosto de 2.013.

Denominación: "LA ALEGRIA SOCIEDAD ANONIMA", y es continuadora de la sociedad de hecho denominada "ASTESANA, Mariano Argentino, ASTESANA, María Eugenia y ASTESANA, María Virginia S.H."

Domicilio: Calle Juan B. Justo Nº 756 de Sunchales, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: \$ 3.110.000 (Pesos: Tres millones ciento diez mil).

Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta, propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: Podrá administrar y explotar establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, dedicarse a la cría, internación y venta de hacienda de todo tipo; explotar tambos, cultivos, cosechar, comprar, vender y

acopiar cereales. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración: a cargo de un Directorio compuesto por uno a tres miembros que durarán en sus funciones tres ejercicios. Director Titular Presidente: Mariano Argentino Astesana, D.N.I. N° 21.651.562; Directores Titulares: María Eugenia Astesana, D.N.I. N° 23.164.386 y María Virginia Astesana, D.N.I. N° 27.191.960 y Directores Suplentes: Ana Carolina Macedo, D.N.I. N° 17.876.798; Fabián Marcelo Rodríguez, D.N.I. N° 22.817.227 y Claudio René Chiavazza, D.N.I. N° 23.909.322.

Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 28 de marzo de 2014. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 163,80 226406 Abr. 9

LOS HORMYS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1876/2013 correspondiente a la inscripción del contrato constitutivo de LOS HORMYS S.R.L., de trámite por ante el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los Socios: Juan José Mondino, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1965, de apellido materno Herzog, Documento Nacional de Identidad N° 17.370.608, cuit N° 20-17370608-2, casado en primeras nupcias con Claudia Ester Aragno, comerciante y con domicilio en calle 9 de Julio N° 43 de la Localidad de Progreso, provincia de Santa Fe y Claudia Ester Aragno, argentina, nacida el 29 de abril de 1.966, de apellido materno Biendicho, Documento Nacional de Identidad N° 17.768.619, cuil N° 27-38819300-6, casada en primeras nupcias con Juan José Mondino, empleada, y con domicilio calle Sargento Cabral 2368 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 13 de Diciembre de 2.013.

3) Razón Social: LOS HORMYS S.R.L.

4) Sede social: calle 9 de Julio N° 43 de la localidad de Progreso, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, tanto en el país como en el extranjero, el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones e inversiones inmobiliarias, considerándose expresamente incluidas la compraventa de bienes muebles, inmuebles y semovientes. Se excluyen las actividades previstas en la ley 13.154. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho.

6) Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000) que se divide en cuotas iguales de mil pesos (\$ 1.000). El señor Juan José Mondino suscribe ciento veinte (120) cuotas, por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000,00) y la señora Claudia Ester Aragno suscribe ochenta (80) cuotas, por la suma de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000,00).

8) Socio Gerente: Juan José Mondino.

9) Administración: A cargo del socio gerente.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de marzo de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 226295 Abr. 9

RIVA NESTOR Y PEDRO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en el expediente nº 1873/2013 correspondiente a la inscripción del contrato constitutivo de Riva Néstor Pedro S.R.L., de trámite por ante el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que por resolución unánime de los socios de la sociedad de hecho RIVA NESTOR Y PEDRO SOCIEDAD DE HECHO, DE RIVA NESTOR y PEDRO, en la reunión celebrada el 18 de diciembre de 2.013, se ha acordado la regularización de la misma en RIVA NESTOR Y PEDRO S.R.L., dictando el contarlo constitutivo.

1) Datos de los Socios: Pedro Raúl Riva, argentino, nacido el 24 de abril de 1.946, de apellido materno Causa, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.258.382, C.U.I.T. número 20-06258382-8, casado en primeras nupcias con Zunilda Mana Ribero, productor agropecuario y domiciliado en calle Mendoza s/n. de la localidad de Providencia, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; y Néstor José Riva, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1.950, de apellido materno Causa, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.890.142, C.U.I.T. número 20-07890142-0, casado en primeras nupcias con Ema Beatriz Theiler, productor agropecuario y domiciliado en calle Esperanza 56 de la localidad de Progreso, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 18 de julio de 2.013.

3) Razón Social: RIVA NESTOR Y PEDRO S.R.L.

4) Sede social: zona rural de la localidad de Providencia, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, la explotación agricologanadera en general, siembra de granos de todo tipo, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabaña, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho.

6) Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos con Doce Centavos (\$ 4.496.455,12) que se divide en cuotas iguales de dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 2.248.227,56). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Pedro Riva suscribe, Una cuota, por la suma de dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos con 56/100 (\$ 2.248.227,56); y el señor Néstor Riva, suscribe, Una cuotas, por la suma de dos millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos con 56/100 (\$ 2.248.227,56).

8) Socios Gerentes: Los señores Pedro Riva y Néstor Riva con actuación en Forma Indistinta.

9) Administración: A cargo de los socios gerentes.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. 31 de marzo de 2014. Jorge Freyre, secretario.

\$ 115 226297 Abr. 9

AGROSERVICIOS HUMBOLDT

S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. Nro. 1091, Folio 41, Año 2013 - AGROSERVICIOS HUMBOLDT S.A. s/Aumento de Capital (mod. Art. 4° -11° -13°), de trámite por ante el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 2°, de fecha 30 de Marzo de 2012, se aprobó, por unanimidad, la modificación a los artículos 4° y 11°, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 4°: El Capital Social es de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones con 00/100), representado por 10.000 (diez mil) acciones de \$1.000,00 (Pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por

decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.” y, “ARTICULO 11°: Antes de asumir sus funciones, el o los miembros titulares del Directorio deberán cumplir lo siguiente: a) Depositar en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución ó de responsabilidad civil a favor de la misma, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) en garantía de buen desempeño; y b) Reemplazar las garantías preexistentes a favor de terceros, otorgadas por el o los miembros que se reemplazan por cesación de funciones o mandatos. No cumpliéndose lo prescripto dentro de los treinta días, caducarán estas designaciones y asumirán el o los Suplentes respectivos si fueron designados y cumplen lo prescripto en este artículo; caso contrario se convocará a la Asamblea General para nueva/s designación/es; mientras tanto continuará/n vigente/s el o los mandato/s de los miembros a reemplazar”. Asimismo, y a los fines de adecuar el Estatuto a la normativa legal, se procedió a modificar el Artículo 13°, el que queda redactado de la siguiente forma: “Fiscalización. Artículo 13: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna. De ser ella exigible o disponerlo la asamblea ordinaria, estará a cargo de: a) una sindicatura unipersonal; o b) una comisión fiscalizadora. De constituirse una comisión fiscalizadora, se integrará con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Tendrá las atribuciones que surgen del artículo 294 de la ley 19.550. La comisión fiscalizadora llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, con intervalos no mayores a tres (3) meses. De producirse una vacancia temporal o definitiva, el síndico titular será reemplazado por el suplente. De no ser posible la actuación del suplente, el Directorio convocará de inmediato a asamblea ordinaria, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico debe cesar en sus funciones de inmediato e informar al Directorio en un término de diez días. La comisión fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de dos de sus integrantes y las decisiones que se tomen serán válidas cuando se adopten por mayoría de sus votos presentes. Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por el artículo 290 última parte de la ley citada, en su primer reunión, entre sus miembros se designará un presidente, por mayoría de votos presentes, que presidirá las reuniones del órgano y representará al cuerpo colegiado ante el Directorio y Asamblea de accionistas. Podrá asimismo la Comisión Fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario, otro cualquiera de los, Síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo.

Santa Fe, 31 de Marzo de 2014. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 132 226383 Abr. 9

LOS ALAMOS DE VICTORIA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10°, inciso a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber:

1) Que sus socios son: Horacio José Favarel, argentino, D.N.I. 11.448.364, C.U.I.T. 20-11448364-9, nacido el 01/01/1955, casado en primeras nupcias con Rosa Maria Kainz, domiciliado en calle Laprida N° 1754 piso 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Enrique Raúl Marón Stasiejko, argentino, D.N.I. 10.123.856, C.U.I.T. 20-10123856-4, nacido el 03/08/1951, casado en primeras nupcias con Mabel Alda Celleri, domiciliado en calle Alvear 1238 Piso 3 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Germán Antonio Ojeda, argentino, D.N.I. 33.040.793, C.U.I.T. 20-33040793-0, nacido el 25/04/1987, de apellido materno Martínez, soltero, domiciliado en calle Deán Funes N° 8128, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Guillermo Oscar Menoni, argentino, D.N.I.: 11.446.230, C.U.I.T. 20-11446230-7, nacido el 25/07/1954, de apellido materno Solís, casado en primeras nupcias con Alicia María Meis, domiciliado en calle Alem 1949, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Rubén Hernán La Spina, argentino, D.N.I. 11.273.746, C.U.I.L. 20-11273746-5, nacido el 29/06/1954, de apellido materno Rodríguez, divorciado de sus primeras nupcias con Liliana Beatriz Venier Sentencia de divorcio Nro 106, Juzgado Civil y Comercial Comodoro Rivadavia Chubut Nro. 1 Sec. Nro. 2 de 28/03/1995, domiciliado en calle Córdoba 603 - Piso 8 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Florencia Bosio, argentina, D.N.I.: 30.890.522, C.U.I.L. 27-30890522-0 argentina, nacida el 14/03/1984, de apellido materno La Fratta, soltera, domiciliada en calle La República 7621 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada, representada en este acto por Roxana Elda La Fratta, D.N.I. 12.720.179, C.U.I.T. 27-12720179-5 , según poder amplio otorgado el 01/02/2007 ante el Escribano Darlo R. de Cesari, cuya copia certificada se acompaña; Silvia Marta Lousame, argentina, D.N.I. 18.193.757, C.U.I.L. 27-18193757-8, argentina, nacida el 3/02/1967, de apellido materno Kainz, casada en primeras nupcias con Alejandro Héctor Ferrer, domiciliada en Pasaje Irlanda 357 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Sergio Máximo Martínez, argentino, D.N.I. 16.228.106, C.U.I.T. 20-16228106-3, nacido el 3/07/1963, de apellido materno Martín, divorciado de sus primeras nupcias con Miriam Beatriz Albanese según sentencia de divorcio Resolución 2817 del 18/08/2010 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de Rosario, domiciliado en calle Chacabuco 1368 6° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12/07/2012;

3) Que la sociedad se denomina “LOS ALAMOS DE VICTORIA S.A.”;

4) Que fija su sede social en: calle Salta 2411 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Que tiene por objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la construcción y su posterior venta de inmuebles en terrenos de su propiedad. La sociedad para llevar a cabo su objeto contratará profesionales en la materia y devengará sus honorarios por separado. Expresamente se excluye del objeto la realización de los actos contemplados en el art. 2 de la Ley 13154 de la provincia de Santa Fe.

6) Que su duración es: cinco años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio;

7) El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000), representado por Trescientas (300) acciones Quinientos Pesos (\$ 500) de Valor Nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8) Que la administración de la sociedad: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio: Horacio José Favarel, D.N.I. 11.448.364, quien es designado Presidente del Directorio de la Sociedad, Diego Favarel, argentino, D.N.I. 30.390.881, nacido el 02/10/1983, soltero, domiciliado en calle Pte. Roca 454 Piso 6 Depto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Ciencias de la Administración, quien es designado Vicepresidente del Directorio de la Sociedad; Director Suplente: Rosa María Kainz, argentina, D.N.I. 11.673.259

9) Que la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente; en cuanto al órgano de fiscalización se prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales, quedando la fiscalización a cargo, de todos los accionistas.

10) Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 131 226393 Abr. 9

LOS TILOS DE VICTORIA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10°, inciso a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber:

1) Que sus socios son: Darío Luis Rimoldi, argentino, D.N.I. 10.713.178, C.U.I.T. 20-10713178-8, nacido el 11/06/1953, casado en primeras nupcias con María del Carmen Luna, domiciliado en calle Presidente Roca 454 Piso 6 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Mecánico, Horacio José Favarel, argentino, D.N.I. 11.448.364, C.U.I.T. 20-11448364-9, nacido el 01/01/1955, casado en primeras nupcias con Rosa María Kainz, domiciliado en calle Laprida N° 1754 piso 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Civil, Rubén Hernán La Spina, argentino, D.N.I. 11.273.746, C.U.I.T. 20-11273746-5, nacido el 29/06/1954, divorciado de sus primeras nupcias con Liliana Beatriz Venier Sentencia de divorcio Nro 106, Juzgado Civil y Comercial Comodoro Rivadavia -Chubut Nro. 1 Sec. Nro. 2 de 28/03/1995, domiciliado en calle Córdoba 603 -Piso 8 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Químico, Mónica Graciela Battistini, argentina, D.N.I. 12256546, C.U.I.T. 27-12256546-2, nacida el 08/04/1959, divorciada, de Norberto Piatti, Sentencia de divorcio Nro. 410 del Tribunal Colegiado de la 4ta Nominación de Rosario, del 05/07/96 expte 278/96, domiciliada en calle Pte. Roca 1821 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión arquitecta, Ricardo Dante Masseilot, argentino, D.N.I. 10727942, C.U.I.T. 20-10727942-4, nacido el 16/01/1953, divorciado de sus primeras nupcias de Andrea Mariel Guzmán, Expediente 2107/08 con sentencia el 24/03/2006, según Fs 1 Acta 268 de la 7° Nominación, domiciliado en Ing. Luis Laporte 4077, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Técnico Mecánico en refrigeración y Vicente Omar Altomonte, argentino, D.N.I. 7.841.494, C.U.I.T. 20-07841494-5, nacido el 09/10/1949, casado en primeras nupcias con Elena María Isabel de la Mata, domiciliado en calle Pedro Miguel Araoz 864, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Civil.

2) Fecha del instrumento de constitución: 19/11/2012;

3) Que la sociedad se denomina "LOS TILOS DE VICTORIA S.A.";

4) Que fija su sede social en: calle Salta 2411 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Que tiene por objeto social: La sociedad tiene por objeto el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la construcción y su posterior venta de inmuebles en terrenos de su propiedad. La sociedad para llevar a cabo su objeto contratará profesionales en la materia y devengará sus honorarios por separado. Expresamente se excluye del objeto la realización de los actos contemplados en el art. 2 de la Ley 13154 de la provincia de Santa Fe.

6) Que su duración es: cinco años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio;

7) El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000), representado por Seiscientas (600) acciones de Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 250) de Valor Nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8) Que la administración de la sociedad: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercidos. Se designa para integrar el directorio: Horacio José Favarel, D.N.I. 11.448.364, quien es designado Presidente del Directorio de la Sociedad, Diego Favarel, argentino, D.N.I. 30.390.881, nacido el 02/10/1983, soltero, domiciliado en calle Pte. Roca 454 Piso 6 Depto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Ciencias de la Administración, quien es designado Vicepresidente del Directorio de la Sociedad, Director Suplente: Rosa María Kainz, argentina, D.N.I. 11.673.259

9) Que la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente; en cuanto al órgano de fiscalización se prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales, quedando la fiscalización a cargo de todos los accionistas.

10) Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 126 226391 Abr. 9

PACHECO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del Contrato: 20 días del mes de marzo de 2014, en la ciudad de Rosario.

2) Socios: Mario Sebastián Cabrera, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 4204, de la ciudad de Funes, D.N.I. Nº 20.812.379, C.U.I.T. nº 20-20812379-4 nacido el 23 de mayo de 1969, casado con Carina Sánchez, Carina Sánchez, argentina, comerciante, domiciliada en Av. Fuerza Aérea 4204, de la ciudad de Funes, D.N.I. Nº 21.646.247, C.U.I.T. Nº 27-21646247-0 nacida el 10 de mayo de 1970 y Román Claudio Sánchez, argentino, comerciante, domiciliado en Hipólito Irigoyen Nº 1057 de Rosario, D.N.I. Nº 22.908.512, C.U.I.T. Nº 20-22908512-4, nacido el 13 de julio de 1972, soltero

3) Denominación de la Sociedad: PACHECO S.R.L.

4) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o a través de sucursales, las siguientes actividades: Ventas al por menor en minimercados y/o autoservicios y/o kioscos polirrubros. Venta de alimentos y bebidas por cuenta y orden de terceros a comisión. Distribución y venta de alimentos y bebidas al por mayor.

5) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 180.000 (pesos ciento Ochenta mil), dividido en 18000 (dieciocho mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscripto de la siguiente manera: 5400 cuotas suscribe el Sr. Mario Sebastián Cabrera, 5400 cuotas suscribe la Sra. Carina Sánchez y 7200 cuotas suscribe el Sr. Román Claudio Sánchez; e integrado en efectivo el 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años de la firma del presente.

6) Plazo de Duración: 30 años.

7) Administración: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos, en forma indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del o los gerente/s, todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Designados Socios Gerentes Mario Sebastián Cabrera, y a Román Claudio Sánchez

8) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: 28 de Febrero.

10) Domicilio y Sede Social: Av. Fuerza Aérea 4204, de la ciudad de Funes.

\$ 84 226227 Abr. 9

INARG S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Sres. Roberto Antonio Vignati, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.022.298, de nacionalidad argentino, nacido el 28/03/1979, de profesión empresario. Soltero, domiciliado en calle Independencia n° 381 de la Localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe; María Isabel Vignati, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.864.669, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 09/09/1980, de profesión comerciante, con domicilio real en Independencia n° 381 de la Localidad de Arteaga, Santa Fe, soltera, y María Eugenia Vignati, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 22/01/1985, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.196.153, de profesión Abogada, domiciliada en calle Luis Candido Carballo N° 230 Edificio 7 Piso 8 D de la ciudad de Rosario, Santa Fe, de estado civil soltera, hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad "INARG SOCIEDAD ANONIMA".

Fecha Instrumento de Constitución: 27 de Enero de 2.014.-

Domicilio Social: Arteaga, Santa Fe. Sede social: San Martín N° 301 de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o en el exterior, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Industriales, Comerciales y Servicios: fabricación y/o comercialización de silos, norias, mecanizaciones, maquinarias agrícolas y sus repuestos, maquinarias viales, rodados, máquinas industriales ya sea para uso propio o de terceros y la realización de obra civil, montaje, elaboración de proyectos y el asesoramiento técnico en lo concerniente a las actividades aquí citadas. B) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios, tamberos, de cría, harás, forestales, frutícolas y granjeros, propios, de terceros y/o -asociada a terceros, acopio de productos agropecuarios propios o de terceros, elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana, desarrollo de actividades de fraccionamiento, embalaje y packaging de la producción propia o de terceros; fletes y transporte terrestre de cargas; servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agropecuarios, c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y administración de bienes inmuebles, urbanizaciones, lotees, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes, excepto la intermediación en la compraventa de inmuebles. Para el cumplimiento del objeto planteado, la sociedad podrá comercializar en el mercado interno y externo productos de su propia producción o de terceros como también los servicios enunciados, ejercer representaciones y mandatos, realizar operaciones financieras, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público, realizar operaciones de importación y exportación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y productos relacionados con las actividades, insertas en este artículo. Se deja expresa constancia que la sociedad procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Capital Social: \$ 600.000 (Pesos Seiscientos Mil). Representado por 600.000 acciones de \$ 1 de valor nominal cada una.

Plazo de duración: 30 años.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. En este mismo acto se designó para integrar el Directorio: Presidente: María Isabel Vignati, Vicepresidente: María Eugenia Vignati y Director Suplente: Roberto Antonio Vignati

Fiscalización: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903 y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos de artículo 299, se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el art. 299, la Asamblea que así lo resolviese debe designar Síndico Titular y Síndico Suplente, sin que sea necesaria reforma del Estatuto.-

Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta, o a quienes los reemplacen estatutariamente.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

SOLDAR ASME S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: López Ramón Ambrosio, nacido el 22 de Marzo de 1980, soltero, argentino, comerciante, domicilio en Los Andes N° 3216 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, D.N.I. 28.099.311 (C.U.I.T. N° 20-28099311-6); Gutiérrez Ramona María, nacida el 30 de Enero de 1952, soltera, argentina, comerciante, domicilio en Pasaje 5 N° 2224 de Villa Gobernador Gálvez, D.N.I. 10.033.444 (C.U.I.T. N° 27-10033444-0).

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 21 de marzo de 2014

3. Razón Social: SOLDAR ASME S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Los Andes 3216, Villa Gdor. Gálvez.

5. Objeto Social: Realización de Montajes Industriales/Reparación de Calderas Industriales, Ensayos No Destructivos, Prefabricación de Tubería y Montaje de la Misma, Servicios de Soldaduras Especiales Para Tuberías, Recipientes Sometidos a Alta Presión y Calderas Según Código Asme.

6. Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el R.P.C..

7. Capital Social: Ciento Ochenta Mil Pesos (\$ 180.000).

8. Composición del Organo de Administración y Fiscalización: La Administración estará a cargo del socio gerente López Ramón Ambrosio; y la fiscalización estará a cargo de todos los socios, López Ramón Ambrosio y Gutiérrez Ramona María.

9. Organización de la Representación Legal: Socio Gerente López Ramón Ambrosio.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 45 226236 Abr. 9

DUARTE Y PELLEGRINI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Prórroga: Prorrogar la vigencia de la misma por un plazo de diez (10) años más. Por tanto, la duración definitiva de la sociedad será de veinte (20) años a contar de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio.

Aumento de Capital: aumentamos el capital social en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil (\$ 188.000), quedando por tanto el capital social fijado en la suma total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). Que la cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000) dividido en 5.000 cuotas de capital de \$ 40 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio Diego Antonio Duarte suscribe 2.500 cuotas de capital social que importan la suma de \$ 100.000 y el socio David Eduardo Pellegrini suscribe 2.500 cuotas de capital social que importan la suma de \$ 100.000. El aumento de capital social se encuentra íntegramente suscrito e integrado en un 25% en dinero efectivo, conforme boleta de depósito que se presenta, y el restante 75% será aportado en dinero efectivo dentro de los 180 días de la fecha de suscripción del presente"

Cambio Gerente: la Sra. María Eugenia Duarte renuncia a su cargo de gerente, designándose en su reemplazo al socio Diego Antonio Duarte, quien ejercerá la función de gerente en los términos y condiciones fijadas en la Cláusula Sexta del contrato constitutivo

Lugar y Fecha: Rosario, 6 Marzo de 2014.

CLOVER SISTEMAS S.R.L.

CONTRATO

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario. 10 de Enero de 2014.-

Denominación: CLOVER SISTEMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: 50 años desde la inscripción en el R.P.C.

Domicilio: San Luis 760 7B -Rosario -Santa Fe

Objeto: Venta y/o alquiler y/o licenciamiento de sistemas de computación tanto de desarrollo propio como de terceros y de servicios de consultorio en informática.

Capital Social: \$ 105.000 representado por Diez mil quinientas cuotas sociales de \$ 10 cada una de valor nominal.

Socios: Mariano José Alvarez, argentino, soltero, D.N.I. 28.929.247, domiciliado en Pedro Lino Funes 327, de Rosario suscribe 3.500 cuotas sociales, Carlos Alberto Franco Ladino, argentino, casado, D.N.I. 30.002.687, domiciliado en Pueyrredón 211 3° "B" de Rosario, suscribe 3.500 cuotas sociales, José Andrés Ramos Eguinoa, soltero, argentino, D.N.I. 29.623.439, domiciliada en Av. San Martín 1640 PB A. suscribe 3.500 cuotas sociales.

Administración: a cargo de al menos dos gerentes socios que tendrán firma conjunta. Se designa a Mariano José Alvarez, Carlos Alberto Franco Ladino, y Jorge Andrés Ramos Eguinoa como socios gerentes.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balances y Distribución de Utilidades: cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Si el ejercicio arroja ganancias estas se destinarán el 5% para la constitución de la reserva legal hasta que la misma alcance al 20% del capital. Salvo lo dispuesto por el art.70 de la ley 19.550, por el caso de existir arrastre de quebrantos de ejercicios anteriores, la ganancia se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art.71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social, no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Cesión de Cuotas: entre socios: pueden celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. A terceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas en el art. 152 de la ley 19550.

Las cuotas no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. Procedimiento de cesión o transferencia: el socio que cede deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra.

Fallecimiento o Incapacidad: en caso de fallecimiento o cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por: a) continuar en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores a sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores. B) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicara a la fecha de fallecimiento incapacidad o declaración de ausencia del socio. El importe resultante se abonará a los herederos sucesores o representantes en tres cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los tres y seis meses respectivamente, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia con nombramiento de representante frente a la sociedad.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19550. La liquidación se practicará por el gerente en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas en este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Realizado el activo y cancelado el pasivo el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Prohibiciones de los Socios: queda prohibido intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto social, fuera de la misma salvo expresa autorización de los demás socios. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizada en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

Diferencias Entre Los Socios: cualquier diferencia será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

\$ 120 226204 Abr. 9

PROTEC ROSARIO S.R.L.

DISOLUCION

Socios: Ricardo Darío Carloni, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Marisa Miño, D.N.I. 20.167.659, C.U.I.T. 20-20167659-3, de apellido materno Muñoz, con domicilio en calle San Juan Nº 1461 de Rosario, de profesión comerciante, nacido el 19/01/1968; Sergio Víctor Carloni, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Patricia Florio, D.N.I. 13.795.022, C.U.I.T. 20-13795022-8, con domicilio en calle Mendoza Nº 2553 de Rosario, comerciante, nacido el 20/12/1959, de apellido materno Muñoz; Gerónimo Dermirio Peyrano, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Mirta Bartolotta, D.N.I. 6.068.109, C.U.I.T. 20-06068109-1, con domicilio en calle Garzón Nº 2664 de Rosario, de profesión comerciante, nacido el 12/10/1946, de apellido materno Villar.

Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de diciembre de 2002, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, T° 154, F° 387, Nº 43, de fecha 8/1/2003 y su modificación de fecha 26/12/2008, inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al T° 160, F° 3522, Nº 261 en fecha 17/02/2009.

Denominación Social: PROTEC ROSARIO S.R.L.

Domicilio: Sarmiento Nº 1083, Planta Alta de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, transformación, industrialización, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución, en todas sus formas, procesos y aspectos, de toda clase de productos y subproductos relativos a la protección y seguridad para el motociclismo, automovilismo, náutica, ciclismo, hipismo, fuerzas de seguridad y empresas comerciales e industriales. Comercial: a) La compra, venta, fabricación, importación y exportación de muebles, rodados, electrodomésticos, audio, televisión, computación, bazar, accesorios y artículos del hogar en general, sin perjuicio de la prestación de los servicios post-venta, instalación y puesta a punto de los mismos; b) La compra, venta y distribución de gas envasado; c) Otorgamiento de préstamos a terceros, sociedades, asociaciones y particulares, con garantía, incluso real, o sin ella, para la financiación de diversas operaciones y negocios con fondos propios, sin realizar ninguna de las actividades financieras ni recurrir al concurso del ahorro público; d) Aceptación y desempeño de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, intermediación y promoción de artículos vinculados al objeto social; e) Dirección, administración, ejecución y comercialización de obras civiles y edificios destinados al régimen de la propiedad horizontal.

Plazo: El plazo de vencimiento de la sociedad es de 10 (diez) años a contar desde la fecha de su inscripción, esto es, desde el 8/01/2003. El vencimiento de la sociedad ha operado, en consecuencia, en fecha 8/01/2013.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) dividido en cien cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una valor nominal, que los socios ha suscripto de la siguiente manera: Daniel Javier Carloni suscribió treinta y cuatro (34) cuotas de capital de valor nominal \$ 100 cada una, o sea, la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400), que representa el 34% del capital social, que ha integrado al momento de la constitución de la sociedad en dinero en efectivo; Sergio Víctor Carloni suscribió treinta y tres (33) cuotas de capital de valor nominal \$ 100 cada una, o sea la suma de tres mil trescientos (\$ 3.300) que también ha integrado en dinero en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad; y Ricardo Darío Carloni suscribió treinta y tres (33) cuotas de capital de valor nominal \$ 100 cada una, o sea la suma de tres mil trescientos (\$ 3.300) que también ha integrado en dinero en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración se encuentra a cargo del gerente Sr. Gerónimo Dermirio Peyrano. Fiscalización a cargo de todos los socios (art 55 Ley Sociedades Comerciales).

Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Fecha de la resolución social que aprobó la disolución y liquidación de la sociedad: Reunión de socios de fecha 19/12/2013.

Nombramiento de liquidador: Sr. Gerónimo Dermirio Peyrano atento su calidad de gerente de la sociedad (art. 12 contrato social).

\$ 112 226160 Ab. 9

CONDOR GROUP S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

La Gerencia hace saber que con fecha 31 Marzo de 2014 solicita la inscripción de Aumento de Capital Social de CONDOR GROUP S.R.L.", La modificación se realizó mediante instrumento de fecha 31/03/2014, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

Aumento del Capital Social:

Los socios acuerdan aumentar el Capital Social. A tal efecto, deciden que el Capital Social que era de pesos cien mil (\$ 100.000) aumentarlo en pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 3.444.400), expresados en la actual moneda. Siendo el valor de la cuota social de pesos cien (\$ 100) el incremento del capital en cuotas es de 34444 cuotas sociales que es suscripto por los socios en la misma proporción a sus tenencias anteriores e integrado totalmente en este acto con la Capitalización de los Aportes de los socios que al día de la fecha no habían sido Capitalizadas.

El Capital Social queda totalmente suscripto e integrado: Por lo tanto, la cláusula quinta del Contrato Social queda así redactada.

El Capital Social es de pesos tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 3.544.400) dividido en 35444 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una totalmente suscriptas e integradas Irvine David Anthony, suscribe ocho mil ochocientos sesenta y uno (8861) cuotas de \$ 100 cada una, es decir pesos ochocientos ochenta y seis mil cien (\$ 886.100), que representa el 25% de capital social que integra totalmente en este acto. Irvine Richard Mark, suscribe ocho mil ochocientos sesenta y uno (8861) cuotas de \$ 100 cada una, es decir pesos ochocientos ochenta y seis mil cien (\$ 886.100), que representa el 25% de capital social que integra totalmente en este acto.

Irvine Andrew David, suscribe ocho mil ochocientos sesenta y uno (8861) cuotas de \$ 100 cada una, es decir pesos ochocientos ochenta y seis mil cien (\$ 886.100), que representa el 25% de capital social que integra totalmente en este acto.

Irvine Michael Anthony, suscribe ocho mil ochocientos sesenta y uno (8861) cuotas de \$ 100 cada una, es decir pesos ochocientos ochenta y seis mil cien (\$ 886.100), que representa el 25% de capital social que integra totalmente en este acto.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 80 226155 Abr. 9

FPS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio, se hace saber que: en la Reunión de Socios celebrada a los 26 días del mes de Noviembre de 2013, los únicos socios de FPS S.R.L., inscrita en la sección contratos del Registro Público de Comercio con fecha 14 de Mayo de 2012, al Tomo 163, Folio 11260, Nº 717, resuelven aceptar la renuncia al cargo de gerente de FPS S.R.L. del Sr. Ambort Sebastián Antonio D.N.I. 25.651.904 y aceptar la ratificación al cargo de gerentes de FPS S.R.L. de los Sres. Pietrodarchi Pedro Alberto, D.N.I. 17.099.356, y Trotta Federico D.N.I. 27.460.581, todo en concordancia con lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato social.

\$ 45 226171 Abr. 9

CARGAS LA ESPERANZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo del secretario subrogante Dr. Marcelo Raúl Saraceni, por resolución de fecha 25 de Marzo de 2014, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea Nº 5 de fecha 14 de febrero de 2014 se designan Directores hasta completar mandato de tres ejercicios económicos a Daniel Salvador Martínez, Héctor Sandro Luján Conti, Angélica Rinaudo y Sandra Mariela Piñol y por Acta de Directorio Nº 12 de igual fecha se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

Presidente: Daniel Salvador Martínez, D.N.I. 12.907.556, nacido el 19 de Febrero de 1957, domiciliado en San Martín 1425 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Angélica Rosa Rinaudo, de profesión transportista.

Vice-Presidente: Héctor Sandro Lujan Conti, D.N.I. 17.825.588, nacido el 20 de Junio de 1966, domiciliado en Guillermo Dimmer 1466 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Sandra Mariela Piñol, de profesión transportista.

Directores Suplentes: Sandra Mariela Pinol, D.N.I. 20.362.363, nacida el 29 de Noviembre de 1970, domiciliada en Guillermo Dimmer 1466 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Héctor Sandro Lujan Conti, de profesión empleada administrativa.

Angélica Rosa Rinaudo, D.N.I. 14.210.297, nacida el 27 de Marzo de 1961, domiciliada en San Martín 1425 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Daniel Salvador Martínez, de profesión psicóloga.

Domicilio: San Martín 1425

Venado Tuerto, abril 2014.

\$ 74,91 226177 Abr. 9

EL CHALAR S.A.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Instrumento: 25 de febrero de 2014.

2) Socios: Darío Alfredo Dell Erba, apellido materno "Mitchell", nacido el 25 de mayo de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.717.776, C.U.I.T. Nº 20-16717776-0, argentino, casado en primeras nupcias con María Pía Guadalupe Albrecht, productor agropecuario, domiciliado en calle Colón Nº 559 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Fausto Dell Erba, apellido materno "Albrecht", nacido el 6 de enero de 1995, D.N.I. Nº 39.251.264, C.U.I.L. Nº 20-39251264-1, argentino, soltero, tambero, domiciliado en calle Colón Nº 559 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

3) Denominación: EL CHALAR S.A.

4) Domicilio: Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Colón Nº 564 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, tanto en el país como en el extranjero, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: 1) Prestación de Servicios Agropecuarios:

Realización de pulverizaciones, recolección de cosechas, picados, ensilado de forrajes, movimientos de tierra y levantamiento de suelos. 2) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos de cereales y oleaginosas, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, pasturas y forrajes. 3) Transporte: Transporte automotor de maquinarias y/o vehículos, de cereales y oleaginosas, y de haciendas, por cuenta propia y/o de terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por Trescientas Mil (300.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: Darío Alfredo Dell Erba, D.N.I. N° 16.717.776; Director Suplente: Fausto Dell Erba, D.N.I. N° 39.251.264.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Rafaela, 28 de marzo de 2014 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 99 226221 Abr. 9

PAMPA CENTRO S.R.L.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PAMPA CENTRO S.R.L. s/Estatutos y Designación de Autoridades; en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL, conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1) DATOS Personales Socios: Marcuzzi, Georgina Nanci, de estado civil casada, fecha de nacimiento 03/12/1972, D.N.I. 22.821.989, nacionalidad Argentina, de profesión bioquímica; con domicilio en calle Laprida N° 265 de la Ciudad de Esperanza -Santa Fe; C.U.I.T.: 23-22821989-4; Coraglia, Walter Ariel, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 22/08/1974, D.N.I. 23.850.394, nacionalidad Argentino, de profesión productor agropecuario; con domicilio en calle Almirante Brown N° 2654 de la ciudad de Esperanza - Santa Fe; C.U.I.T.: 23-23850394-9; Perrig, Ricardo Juan, de estado civil Casado, fecha de nacimiento 24/09/1957, D.N.I. 13.118.567, nacionalidad Argentino, de profesión productor agropecuario; con domicilio en calle Sarmiento N° 1531 de la ciudad de Esperanza - Santa Fe; C.U.I.T.: 20-13118567-8; Fisolo, Marcelo Delter, de estado civil casado, fecha de nacimiento 30/06/1973, D.N.I. 22.898.139, nacionalidad argentina, de profesión ingeniero agrónomo; con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1810 de la ciudad de Esperanza - Santa Fe; C.U.I.T.: 20-22898139-8; Minetti, Mauricio Adrián, de estado civil Casado, fecha de nacimiento 19/06/1970, D.N.I. 21.641.220, nacionalidad Argentino, de profesión productor agropecuario; con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1556 de la ciudad de Esperanza - Santa Fe; C.U.I.T.: 20-21641220-7; Vionnet, Federico, de estado civil Soltero, fecha de nacimiento 15/03/1981, D.N.I. 28.658.531, nacionalidad Argentino, de profesión ingeniero agrónomo; con domicilio en calle Castelli N° 1165 de la ciudad de Esperanza - Santa Fe; C.U.I.T.: 20-28658531-1; Castagnino, Ariel, de estado civil Casado, fecha de nacimiento 28/01/1966, D.N.I. 17.167.621, nacionalidad Argentino, de profesión ingeniero agrónomo; con domicilio en calle Lotufo N° 175 de la ciudad de Rafaela - Santa Fe; C.U.I.T.: 20-17167621-6; Adorni, Andrés Pablo, de estado civil Casado, fecha de nacimiento 03/04/1975, D.N.I. 24.411.727, nacionalidad Argentino, de profesión ingeniero agrónomo; con domicilio en calle Moreno N° 630 de la ciudad de Esperanza - Santa Fe; C.U.I.T.: 23-24411727-9. 2) Fecha Instrumento: 24/1/2014; 3) Denominación Social: Pampa Centro S.R.L.; 4) Domicilio Social: Esperanza, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber I) Agropecuarias: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras persona, la industrialización y comercialización de los productos primarios derivados del agro, su financiamiento y explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambera, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, agro-turismo, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación de del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, prestación de servicios agropecuarios en general, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera. II) Emprendimientos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, construcción,

arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmueble, urbanos o rurales propios de la sociedad. Se deja expresamente aclarado que de las actividades y actos antes enunciados quedan excluidos aquellos que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstos en art. 299 inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales. A su vez, si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciadas debería contarse con la asistencia o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con títulos habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matriculas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privado que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar. A su vez queda expresamente excluida de la presente actividad las vinculadas a corretaje inmobiliario reguladas por la ley provincial N° 13.154. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de Duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$ 480.000), dividido en cuatrocientas ochenta cuotas (480) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, de valor nominal.

8) Integración de los Organos: Gerente Titular: Federico Vionnet - Gerente Suplente: Marceo Delter Fisolo.

9) Representación Social: Socio Gerente.

10) Cierre Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Santa Fe, 28 de marzo de 2014. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 279,96 226266 Ab. 9

OSCAR ROBERTO DI SCIASCIO

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha Modificación Contrato Social: 4 de Noviembre de 2013.

2) Objeto Social: Acopio, Acondicionamiento y Comercialización de Granos mediante Consignación o Compra-Venta; Compra-Venta de Fertilizantes, Agroquímicos, y Semillas; y Cría y Engorde de Hacienda Bovina y/o Porcina.

3) Capital Social: \$ 300.000, dividido en 25 cuotas de \$ 12.000 cada una.

4) Duración: 90 años, a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

5) Designación de Gerentes: Se designa en tal carácter a los Señores Di Sciascio Oscar Roberto, y Di Sciascio Diego Raúl, quienes ejercerán la representación legal y tendrán uso de la firma social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cada uno de ellos.

\$ 45 226379 Abr. 9

PROTEINAS AVICOLAS S.A.

ESTATUTO

1) Datos de los socios: Alsides Batilochio, nacido el 11/09/1934, casado, argentino, de profesión jubilado, domiciliado en calle Cayetano Errico N° 24 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, L.E. N° 6.282.896, C.U.I.T./C.U.I.L.: 20-06282896-0 y Celia Fabiana Batilochio, nacida el 30/07/1964, casada, argentina, de profesión docente, domiciliada en calle Entre Ríos N° 2474 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.814.424, C.U.I.T./C.U.I.L.: 27-16814424-0. Fecha del instrumento de constitución: 3 de Diciembre de 2013.

2) Fecha del instrumento: 3 de Diciembre de 2013.

3) Denominación de la sociedad: PROTEINAS AVICOLAS S.A.

4) Domicilio: Gutemberg S/N (entre calles La Niña y La Pinta) de la dudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Elaboración, fraccionamiento y comercialización, en el ámbito nacional o internacional de subproductos avícolas; por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros.

6) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representado por acciones de pesos Un Mil (\$ 1.000,00) valor nominal, cada una.

8) Administración y representación legal: Se designa por un periodo de tres (3) años como Director Titular a Celia Fabiana Batilochio, C.U.I.T./C.U.I.L.: 27-16814424-0 y como Director Suplente a Alsides Batilochio, C.U.I.T./C.U.I.L.: 20-06282896-0.

9) Fiscalización: A cargo del Director Titular y del Director Suplente.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 57 226356 Abr. 9
